

Se aprecia la sanción en grado medio, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quince Mil Pesetas (15.000 Pts.).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril. Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente a la publicación de este documento en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se expide el presente en Melilla a 30 de Marzo de 1992.

(1) El Secretario de la Inspección, Fdo. (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber: En ejecutoria penal núm. 211/88, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 71/88, seguida contra el penado Hassan Bojkris, de domicilio desconocido, con fecha 31-3-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente. Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Hassan Bojkris, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 29-11-88, y le sea tenido en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales. Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo esta resolución de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procédase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma D.^a Milagros del Saz Castro, Iltma. Magistrada - Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe. Y para que

sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 31 de Marzo de 1992.

(2) La Magistrada -Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

D.^a Milagros del Saz Castro Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber: Que en este Juzgado de sigue ejecutoria núm. 59/89 dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 433/86, contra Mohand Mohamed Ali de paradero desconocido, y en la cual se ha dictado Auto de extinción de la responsabilidad criminal, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Se declará la extinción de la responsabilidad criminal en la presente ejecutoria respecto del penado Mohand Mohamed Ali. Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Una vez firme procédase a su archivo dejando nota en los libros del Juzgado. Lo manda, pronuncia y firma D.^a Milagros del Saz Castro Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Melilla a 2 de Abril de 1992.

(3) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio Diligencias Previas - 1596/85

E D I C T O

Acordado en D. Previas núm. 1596/85 L, seguidas contra Amalia Martín Fajardo y otros, por los presuntos delitos C.S.P. y Contrabando, se decreta el sobreseimiento provisional de las actuaciones y su archivo por auto de fecha 30 de Julio de 1991.

Y para que conste, a efectos de notificación a Amalia Martín Fajardo, nacida en La Línea el 9-5-49, hija de José y María, casada, S.L. a María Vélez Galán, nacida en La Línea el 14-11-55, casada, S.L. hija de Juan y María; y a Concepción Salazar Troncoso, nacida en Jerez, el 9-2-57, casada, S.L. hija de Manuel y de Carmen, expido y firmo el presente en Melilla, a 1 de Abril de 1992.

(4) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).